

Programa de Servicios para Personas Médicamente Indigentes (MISP por sus siglas en inglés) Costo Compartido

¿Qué es un Costo Compartido?

El Costo Compartido (SOC por sus siglas en inglés) es una cantidad mensual que usted debe pagar por sus gastos médicos antes de que MISP pague sus gastos, dependiendo de sus ingresos y bienes personales. El SOC funciona como el deducible mensual de un plan de seguros privado.

Usted paga su SOC al proveedor de los servicios MISP. Cualquier otro dinero que usted ha pagado por servicios médicos no cubiertos por MISP durante el curso del mes, incluyendo medicamentos que se venden sin receta, no contará hacia su MISP SOC.



¿Ya ha recibido servicios médicos y no puede pagar?

Si le han sido proporcionados servicios en las instalaciones de un Community Medical Center (CMC) dentro de los últimos 30 días, usted puede solicitar un MISP retroactivo. Si es aprobado para un MISP retroactivo con un SOC, usted es responsable por pagar el SOC al proveedor por cada mes en el que está certificado por MISP y en el que ha recibido servicios cubiertos por MISP.

Los servicios deben ser de:

- El hospital, la sala de emergencias, o clínica de clientes ambulatorios de un Community Medical Center (CMC)
- Un médico de Central California Faculty Medical Group (CCFMG) que ofrezca servicios en una clínica CMC, o en la sala de emergencias de CMC

Cuando solicita un MISP retroactivo, deberá traer los siguientes documentos, además de otros documentos que se necesitarán, a la Oficina de la Unidad MISP:

- Documentos de admisión
- Facturas por servicios médicos

Oficina de la Unidad MISP

1221 Fulton Street
Fresno, CA 93721

¿Tiene alguna pregunta?

Llame a la Oficina de la
Unidad MISP al (559) 600-6580
o al Ombudsman MISP al
(559) 600-7069

Cómo se Determina su Costo Compartido

El Costo Compartido es determinado cuando usted solicita el MISP.

El personal de MISP le proporcionará una notificación escrita en la que le dirán si:

- Usted no califica para MISP;
- Usted califica para MISP sin Costo Compartido; o
- Usted califica para MISP con Costo Compartido y la cantidad de su Costo Compartido.

Su cantidad de SOC es determinada en función de si su ingreso está o no está por abajo del límite de ingreso permitido para el tamaño de su familia. Si su ingreso está por debajo del límite permitido, usted no tendrá un costo compartido. Si su ingreso está por arriba del límite permitido para no participar en SOC, pero por debajo del ingreso máximo permitido, usted recibirá SOC. Si su ingreso está por arriba del límite permitido o usted cuenta con un SOC, puede participar en MISP o disminuir su SOC si está realizando ciertos pagos que están permitidos bajo la Exención por Dificultades Financieras de MISP.

